



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
FRESNO TOLIMA

NOTIFICACIONES POR ESTADO # 021 POR EL DIA 22 DE ABRIL DE 2021

Numero de Radicación	Tipo de Proceso	Demandante	Demandado	Objeto	Fecha del Auto
73283311200120200002600	Ejecutivo singular	Banco de Bogotá	N.N.	Requiere apoderado ejecutante allegue soporte de envío de mensaje de datos.	21 de abril de 2021
73283311200120190007900	Ejecutivo singular	Bancolombia S.A.	Kerlly Cecilia Cortes Beltrán	Declara precluida la oportunidad para solicitar regulación de perjuicios.	21 de abril de 2021
73283311200120200007100	Ejecutivo singular	Bancolombia S.A.	N.N.	Corre traslado de documento de la EPS SANITAS	21 de abril de 2021
73283311300120150004300	Ejecutivo Hipotecario	Banco Davivienda	Gonzalo Avendaño Laiton	Requiere apoderada ejecutante de alcance a solicitud de terminación por pago.	21 de abril de 2021
73283311200120180001700	Ejecutivo Laboral	Alfonso Gil López	N.N.	Libra mandamiento de pago.	21 de abril de 2021

73283311200120200004100	Ejecutivo Laboral	José Eusebio Barrero Mora	Herederos de Raúl Ambrosio Rivera Sierra	Dispone obedecer lo resuelto por el Tribunal Superior de Ibagué sala laboral	21 de abril de 2021
73283311200120200004100	Ejecutivo Laboral	José Eusebio Barrero Mora	N.N.	Corre traslado de documento llegado de la oficina de registro de Chiquinquirá.	21 de abril de 2021
73283311200120200006100	Ordinario laboral	Alba Alicia Trujillo Guzmán	Rubiel Méndez Quintero	Requiere apoderado demandante allegue documentos.	21 de abril de 2021
73283311200120200007900	Ordinario laboral	Andrés Mauricio Gómez Giraldo	Hospital San Vicente de Paúl de Fresno	Tiene por contestada la demanda por parte del Hospital.	21 de abril de 2021
73283311200120210000600	Ordinario laboral	María Esmeralda Rodríguez Rincón	Jardines del Renacer y otro	Concede termino para subsanar contestación de la demanda	21 de abril de 2021
73283311200120210002700	Ordinario Laboral	Pedro José Giraldo Uribe	Marisol Sánchez	Rechaza demanda.	21 de abril de 2021
73283311300120120011900	Ordinario de pertenencia	María Eulalia Barragán Gutiérrez	Alicia Barragán Gutiérrez	Dispone estarse a lo resuelto en auto del 2 de marzo de 2021.	21 de abril de 2021
73283311200120210003000	Verbal R.C.E.	Alber Cesilio Hinestroza Angulo	N.N.	Inadmite demanda y concede amparo de pobreza.	21 de abril de 2021

SE FIJA EL PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SIENDO LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM).

NOTA: Se notifican a través del presente “Estado” las decisiones proferidas en acatamiento al artículo 7º del Acuerdo PCSJA20-11546 de abril 25 de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura; el que se publica electrónicamente conforme lo regla el inciso 3º del párrafo 1 artículo 13 Ibidem.

Firma escaneada conforme al artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

(artículo 9 Decreto 806)
JULIAN ANDRES ORTIZ TORRES
Secretario